

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO **011** CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **074**

Fecha: 05/08/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170014003011 2019 00729	Ejecutivo Singular	ADALBERTO - MEJIA LOPEZ	NN	Auto decreta medida cautelar	04/08/2020	2
170014003011 2020 00088	Ejecutivo Singular	INGEASEO S.A.	FUNDACION FUNPAZ	Auto ordena seguir adelante con la ejecución	04/08/2020	1
170014003011 2020 00126	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS - COOPROCAL	NN	Auto accede a lo solicitado	04/08/2020	1
170014003011 2020 00260	Ejecutivo Singular	FELIPE - ROMERO MEDELLIN	NN	Auto agrega y pone en conocimiento oficio	04/08/2020	2
170014003011 2020 00294	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL EMPRENDIMIENTO COOEMPRENDIMIENTO	JOSE GILBERTO - CARDENAS CASTAÑO	Auto acepta impedimento	04/08/2020	1
170014003011 2020 00295	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA -PROMEDICO-	CARLOS ADOLFO - ZAPATA ARIAS	Auto acepta impedimento REANUDA PROCESO - REQUIERE PARTE	04/08/2020	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **05/08/2020** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

Nancy Betancur Raigoza
NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

Nota: Si la parte demandante requiere copia de la providencia que decretó las medidas cautelares, puede ser solicitada al correo electrónico institucional cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El celular de contacto del despacho:3136128685

Se le informa a las partes que si tienen algún memorial o requerimiento, lo deben registrar en el Aplicativo Memoriales: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>